

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Extraordinaria de esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Acuerdo emitido por las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Desarrollo Rural del Honorable Congreso del Estado de Puebla; por virtud del cual se invita respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial y de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, a fortalecer los programas de apoyo encaminados a la producción y comercialización de productos artesanales en la entidad.

Que, Puebla es un Estado con una gran historia e importantes riquezas culturales, gastronómicas, naturales y artísticas, por mencionar algunas.

Asimismo, cuenta con una gran cantidad de artesanos que realizan productos de alta calidad y con materiales tales como barro, vidrio y cerámica, dando como resultado artículos valorados no sólo por quienes aquí habitamos sino por personas provenientes de todo el mundo.

Sin embargo, hay prácticas como la alfarería que desafortunadamente han ido en detrimento, y muchas de las técnicas que fueron aprendiéndose por generaciones están por extinguirse.

Algunas cifras que es oportuno señalar son las proporcionadas por el Diagnóstico del Programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, donde se

señala que el 33% de las personas artesanas son hablantes de lenguas indígenas, el 7% se encuentra en condición de discapacidad y sólo un 6% tiene acceso a la seguridad social, situación que hace aún más eminente la necesidad de ejercitar acciones.

En este sentido, tanto a nivel federal como local, desde hace algunos años se ha tratado de impulsar la producción y el comercio de los productos denominados artesanales; no obstante, es necesario que se haga una labor permanente que permita generar mayores empleos e ingresos para quienes se dedican a este oficio, acción que sin duda generará beneficios a la economía poblana.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 64, 67 y 84 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- Invítese respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial y de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, a fortalecer los programas de apoyo encaminados a la producción y comercialización de productos artesanales en la entidad.

Notifíquese.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los tres días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA
P R E S I D E N T E

DIP. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HUERTA
V I C E P R E S I D E N T E

DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA
S E C R E T A R I O

DIP. JOSÉ ÁNGEL RICARDO PÉREZ GARCÍA
S E C R E T A R I O

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA MINUTA DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE INVITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO, A FORTALECER LOS PROGRAMAS DE APOYO ENCAMINADOS A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES EN LA ENTIDAD.